FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001002024 DE 2024
INFORME PERIODICO PRIMER DESEMBOLSO

1. Datos generales

Período del informe: PRIMER DESEMBOLSO
Número de contrato/convenio: 85001002024
Tipo de contrato/convenio: APORTE
Fecha suscripción contrato/convenio: 01/MARZO/2024
Valor Inicial del contrato/convenio $ 768.356.086,00
Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/SEPTIEMBRE/2024

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

Alcance del objeto (si aplica)
N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO COORDINADOR CENTRO ZONAL	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO COORDINADOR CENTRO ZONAL
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO COORDINADOR CENTRO ZONAL	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	20243900000006953 del 03/03/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
			N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACIÓN BIEN ESTAR
Cédula o NIT: 900.208.443-9
Dirección: TRANSV. 28 No. 40 A - 25 BARRIO EL EMPORIO
Correo electrónico: Funbi.DireccionGeneral@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: MARY NELBA BETANCORT VEASLQUEZ
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 28/02/2024

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 04/03/2024
Hasta cuándo: 30/09/2024
Fecha aprobación pólizas: 01/03/2024
Fecha expedición R.P.: 31124 DEL 01/03/2024
Fecha acta de inicio: 04/03/2024
Fecha inicio del contrato/convenio: 04/03/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica): N/A
Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga: N/A
Fecha de terminación: 30/09/2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 768.356.086,00**

Aporte ICBF $ 753.290.280,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 15.065.806,00

No. de CDP:	19524	Fecha CDP:	8/02/2024	Valor de CDP:	$ 753.290.280,00
No. de RP:	32124	Fecha RP:	1/03/2024	Valor de RP:	$ 753.290.280,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición: $ -
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A

No.CDP Adición:	19524	Fecha CDP Adición:	8/02/2024	Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	32124	Fecha RP Adición:	1/03/2024	Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista: $ -
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución : $ -
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	$ -
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 768.356.086,00
Valor anticipo (si aplica): N/A
Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A
Período facturado: FASE PREPARATORIA Y MARZO

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	**1**	BIMESTRAL	Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos treinta pesos M/cte. **($197.642.430,00)**
	2	BIMESTRAL	Ciento Setenta Y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Y Seis mil Quinientos Sesenta M/cte. **($179.656.560,00)**
	3	BIMESTRAL	Ciento Setenta Y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Y Seis mil Quinientos Sesenta M/cte. **($179.656.560,00)**
	4	BIMESTRAL	Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta pesos M/cte. **($196.334.730,00)**

Forma de Pago:	El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. j) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. k) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. l) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se dispong por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero y cuarto)** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO** (Centro de Desarrollo Infantil CDI). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. b: Para el segundo y tercero desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. c: Para el cuarto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL., en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato de Aporte No. 85001002024 de 01 de marzo de 2024, consistente en 24 contratos, suscritos por Fundación Bien Estar, con el fin de prestar el servicio de la modalidad Institucional de los Municipios de Pore Y Trinidad, con corte al 15 de marzo de 2024 equivalente a la fase preparatoria y el mes de Marzo

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	MUNICIPIO	CARGO	VALOR CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
1	AMELIA PARRA HERNANDEZ	1.116.040.699	PORE	AGENTE EDUCATIVA / PERFIL 1	$ 10.512.201	1	CONTRATO A TERMINO FIJO
2	YEIMI PAOLA SOLANO BARRETO	1.016.103.965	PORE	AGENTE EDUCATIVO / PERFIL 1	$ 10.512.201	2	CONTRATO A TERMINO FIJO
3	YESSICA PATRICIA SANCHEZ HEREDIA	1.116.041.340	PORE	AGENTE EDUCATIVA PERFIL 2	$ 9.286.025	3	CONTRATO A TERMINO FIJO
4	YULIE CARINA GAITAN GOMEZ	1.006.423.898	PORE	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	$ 9.286.025	4	CONTRATO A TERMINO FIJO
5	CAROL JAZMIN CHAPARRO TARACHE	1.118.543.784	PORE	AGENTE EDUCATIVA PERFIL 2	$ 9.286.025	5	CONTRATO A TERMINO FIJO
6	SANDRA MILENA POBLADOR SANDOVAL	46.452.799	PORE	AGENTE EDUCATIVA PERFIL 2	$ 9.286.025	6	CONTRATO A TERMINO FIJO
7	VICENTA TUMAY GUALDRON	24.144.170	PORE	AUXILIAR PEDAGOGICA	$ 9.100.000	7	CONTRATO A TERMINO FIJO
8	YISETH ADRIANA ZAMBRANO OSPINA	1.116.043.020	PORE	AUXILIAR PEDAGOGICA	$ 9.100.000	8	CONTRATO A TERMINO FIJO
9	DOREDIS CHACON TABACO	23.937.771	PORE	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	$ 9.100.000	9	CONTRATO A TERMINO FIJO
10	DILSA CALDERON BARRETO	1.116.040.330	PORE	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	$ 9.100.000	10	CONTRATO A TERMINO FIJO
11	MARIA ALEJANDRA PASTRANA LOMBANA	1.006.423.785	PORE	SERVICIOS GENERALES	$ 9.100.000	11	CONTRATO A TERMINO FIJO
12	NILEYDY LIBERATO CUEVAS	1.116.041.617	PORE	SERVICIOS GENERALES	$ 9.100.000	12	CONTRATO A TERMINO FIJO
13	ADRIANA LUCIA VENDOVAL GUTIERREZ	1.116.667.900	TRINIDAD	AGENTE EDUCATIVA / PERFIL 2	$ 9.286.025	13	CONTRATO A TERMINO FIJO
14	YENICA MISLED ARIZA	1.127.386.426	TRINIDAD	AGENTE EDUCATIVA / PERFIL 2	$ 9.286.025	14	CONTRATO A TERMINO FIJO
15	SANDRA YICELA CASTRO RODRIGUEZ	1.116.664.712	TRINIDAD	AGENTE EDUCATIVA/PERFIL 1	$ 10.512.201	15	CONTRATO A TERMINO FIJO
16	MARIA YANUBE RODRIGUEZ	47.425.768	TRINIDAD	AUXILIAR PEDAGOGICA	$ 9.100.000	16	CONTRATO A TERMINO FIJO
17	LUZ EDITH SANCHEZ TABIMA	1.116.666.660	TRINIDAD	MANIPULADORA ALIMENTOS	$ 9.100.000	17	CONTRATO A TERMINO FIJO

18	FAISULE HUMO RINCÓN	1.006.449.757	TRINIDAD	SERVICIOS GENERALES	$ 9.100.000	18	CONTRATO A TERMINO FIJO
19	MARIA VICTORIA HURTADO	1.054.679.256	PORE	COORDINADORA	$ 14.998.200	1	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
20	NICOLAS MAURICIO RIOS ROMERO	1.030.663.594	PORE TRINIDAD	APOYO PSICOSOCIAL	$ 10.583.160	2	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
21	DENIS KARINA VELANDIA FERNANDEZ	1.006.414.571	PORE	NUTRICIONISTA DIETISTA	$ 10.583.160	3	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
22	JUAN SEBASTIAN DAVILA	1.121.883.776	PORE TRINIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 17.638.600	4	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
23	ANGELA MILENA TORRES RINCÓN	1.116.664.566	TRINIDAD	COORDINADORA	$ 7.499.100	5	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
24	GINETH CAROLINA DE DIOS FUENTES	1.116.667.680	TRINIDAD	NUTRICIONISTA	$ 5.291.580	6	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Primer Desembolso	1/04/2024	$ 197.642.430,00	Se Tramitó el Primer Desembolso Con memorando No. 20243900200011783 del 01/04/2024
TOTAL		**$ 197.642.430,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primero	$ 197.642.430,00				
TOTALES	**$ 197.642.430,00**	**$ -**	**$ -**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
		No Aplica para el periodo Reportado
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
			No Aplica para el periodo Reportado

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 753.290.280,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 15.065.806,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 768.356.086,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 753.290.280,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 15.065.806,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 768.356.086,00**
Valor total pagado por el ICBF		$ -
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ -
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

El presente informe de Supervisión se realizó con los requisitos de la Fase Preparatoria.

Fecha estado de cuenta 1/04/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Poliza Inicial **Poliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal del 01/03/2024** Valor Asegurado: $461.013.651,6 Cumplimiento del Contrato: $153.671.217,20 Calidad del Servicio: $153.671.217,20 Pagos de Salarios, Prestaciones de Sociales e Indemnizaciones: $153.671.217,20	SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6	30-11-101057360 Anexo: 0	01/03/2024 01/03/2024 01/03/2024	31/03/2025 31/03/2025 30/09/2027
Poliza Inicial **Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento del 01/03/2024** Valor Asegurado: $260.000.000 Amparos Predios Laborales Y Operaciones		30-40-101020924 Anexo 0	1/03/2024	30/09/2024

Nota: *La EAS Fundación Bien Estar, publicó las garantias del Contrato, las cuales fueron aprobadas por abogado de Contratación y el Ordenador del Gasto, en el memorando No. 20243900000006953 del 03/03/2024 donde se Comunicó el perfeccionamiento y Legalización a la Supervisora.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Radicado 20243900200000864 2 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001116 2 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024. 1. conformación del Talento Humano: Hojas de vida Pore Trinidad, Evidencias Convocatoria . 2- Gestión y Articulación Interinstitucional: Directorios Institucionales, Oficios de Articulación Entidades del SNBF Plan de articulación 3. Gestión de espacios físicos y dotación: Presentación de infraestructura - Registro Fotografico, Formatos de Inventario de dotaciones vigencia 2023, información arrendatarios 2024 4. Formalización de la población a atender: Listas beneficiarios que culminaron 2023, Lista de preinscripción, PI, listas de espera 5. Elaboración y presentación del presupuesto, Presupuesto inicial, proyección de ahorro, presupuesto completo 6. Selección de Proveedores de Alimentos 7. Minuta Patron 8. Documentos salud y nutrición: BPM - Plan de saneamiento basico de cada UDS 9. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Radicado 20243900200000864 2 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001116 2 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024.	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica para este periodo	No se reporta por parte de la EAS el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Radicado Listado de beneciarios vinculados	Ver Item e - CD radicado mediante N° 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Ver Acta N° 1 Primer comité de fecha 8 de marzo del 2024	Aunque no se programaron visitas de supervisión para el periodo reportado, la EAS presenta los soportes relacionados con la prestacion del servicio
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Ver Acta N° 1 Primer comité de fecha 8 de marzo del 2024	Durante la etapa de conformación del Talento Humano, se prioriza la continuidad de 1 agente educativa para la UDS Semillitas de amor 2 (Adriana Lucia Vendoval Gutierrez) Municipio de Trinidad - de acuerdo al PROCESOS DE CUALIFIACIÓN FONDO ICBF-ICETEX.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Reporte del sistema de informacion datos de la EAS	Ver Item c - CD radicado mediante N° 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Radicado 20243900200008642 de fecha 6 de marzo del 2024 2- Gestión y Articulación Interinstitucional: Directorios Institucionales, Oficios de Articulación Entidades del SNBF Plan de articulación	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	La EAS Presentó las Aficiliaciones de las ARL y los contratos de Trabajo y prestación de Servicios, información en medio magnetico	Presentado con radicado No. 20243900200010472 del 12/03/2024.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	N/A	No aplica para este periodo, toda vez que el desembolso se tramitó con los requsitos de la Fase Preparatoria Ver Calusulado Numeral 6	No aplica para este periodo
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A	No aplica para este periodo	Aunque esta socialización se realiza un mes después de iniciada la atención, la EAS presenta los oficios radicados ante las entidades del SNBF, a través de los cuales se presenta el contrato. Ver soportes intem 2.14
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	La EAS presentó la Propuesta de Contrapartida por Deprecición, por el momento no se valida tda vez que el equipo ténico verificará sí lo propuesto por la EAS corresponde a las Necesidades de las UDS, radicado de la fase preparatoria	Radicado No. 20243900200011682 del 15/03/2024 Requisitos de la Fase Preparatoria
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	para este periodo no Aplica	para este periodo no Aplica
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Radicado 20243900200008642 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200011162 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024.	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender

CONFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO	SI	Radicado 20243902000008642 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243902000011162 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243902000011682 de fecha 15 de marzo del 2024. Radicado 20243902000012512 de fecha 18 de marzo del 2024.	Se presenta proceso de inducción al talento humano de acuerdo a lo definido en la fase preparatoria
GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINTITUCIONAL	SI	Radicado 20243902000008642 de fecha 6 de marzo del 2024 2- Gestión y Articulación Interinstitucional: Directorios Institucionales, Oficios de Articulación Entidades del SNBF Plan de articulación	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
GESTIÓN DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACIÓN	SI	Radicado 20243902000008642 de fecha 6 de marzo del 2024 3. Gestión de espacios físicos y dotación: Presentación de infraestructura - Registro Fotografico, Formatos de Inventario de dotaciones vigencia 2023, información arrendatarios 2024	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
FORMALIZACIÓN DE POBLACIÓN A ATENDER	SI	Radicado 20243902000008642 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243902000011682 de fecha 15 de marzo del 2024. 4. Formalización de la población a atender: Listas beneficiarios que culminaron 2023, Lista de preinscripción, PI, listas de espera Item e - Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad. Anexo: Listado de niños de continuidad.Listado de niños preinscritos. Listado de niños para aprobación por UDS enviado a ICBF. Correos de validación y Soportes de subsanación de los mismos.	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	SI	La EAS presentó el presupuesto con el radicado No. 20243902000008642 del 06/03/2024, en el marco del comité de verificó los presupuestos: - Lineamiento - Ahorro - Propuesta de Distribiución de Ahorro - Presupuesto final Como compromiso del primer Comité se le indicó radicar el presupuesto firmado y la justificación de la Reinversión, con el radicado No. 20243902000009862 radicó el compromiso. Sin embargo por error humano se proyectó 2 agentes Educativas Perfil 1 y 7 perfil 2, sin embargo lo correcto era 3 Agentes perfil 1 y 6 perfil 2, en comite del 22/03/2024 se aprobó el presupuesto final	Se aprobó el presupuesto el 22/03/2024 para la atención de la modalidad CDI con Arriendo de Pore Y Trinidad, la EAS con radicado No. 20243902000013742 del 22/03/2024 Presupuesto Final Firmado Justificación de la Reinversión del Ahorro
SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS	SI	La EAS presentó el presupuesto con el radicado No. 20243902000008642 del 06/03/2024,	se le indicó que hay proveedores del Municipio qu NO Cumplen como proveedores de Compras locales según la ley 2046 del 2020
PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA O VALOR TÉCNICO AGREGADO (CUANDO APLIQUE)	SI	La EAS presentó el presupuesto con el radicado No. 20243902000008642 del 06/03/2024. Propuesta de Contrapartida por linea de Depreciación	La EAS presentó la Propuesta de Contrapartida por Depreción, por el momento no se valida toda vez que el equipo ténico debe verificar sí lo propuesto por la EAS corresponde a las Necesidades de las UDS, radicado de la fase preparatoria
CONCERTACIÓN CON COMUNIDADES ETNICAS (CUANDO APLIQUE)	N/A	No aplica para este periodo	No aplica este sevicio es modalidad Institucional

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL , en las UDS correspondientes al Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios CD -item e- Listado de beneficiarios vinculados	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
3.2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: ZONA | SERVICIO | MUNICIPIO | UDS | CUPOS 56 | CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- INSTITUCIONAL (con arriendo) | Pore | 1 | 120 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- INSTITUCIONAL (con arriendo) | Trinidad | 1 | 60 TOTAL | 2 | 180	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios CD -item e- Listado de beneficiarios vinculados	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
3.2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	N/A	NO Aplica para el presente Desembolso	La EAS presentará el Certificado en el Informe Financiero radicado el 5 de abril de 2024
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Se desarrollan acciones que promueven la permanencia de los usuarios	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES			
ESTANDAR 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 6: Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Ver Acta N° 1 Primer comité de fecha 8 de marzo del 2024	Aunque no se programaron visitas de supervisión para el periodo reportado, la EAS presenta los soportes relacionados con la prestacion del servicio
3.2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.3 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN:			
ESTANDAR 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres gestantes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoracion integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestante a la asistencia de los controles prenatales.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

ESTANDAR 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. Nota: en los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concertará el ciclo de menús.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDR 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDA 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	Minuta Refrigerios y Fichas Técnicas en CD	Ver CD Radicado 202439002000008642 de fecha 06 de marzo del 2024. Es de aclarar se trabajara con la minuta de la vigencia anterior mientras se verifica y valida la de la vigencia actual
3.2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Minuta Refrigerios y Fichas Técnicas en CD	Ver CD Radicado 202439002000008642 de fecha 06 de marzo del 2024. Es de aclarar se trabajara con la minuta de la vigencia anterior mientras se verifica y valida la de la vigencia actual
3.2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.4 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:			
ESTANDAR 24: Cuenta con un proyecto pedagógico/propuesta pedagógica coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños de gestación, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

ESTANDAR 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Ver Acta N° 1 Primer comité de fecha 8 de marzo del 2024	La EAS presenta los soportes relacionados con la prestación del servicio en. Adicional a ello, en el primer comité se dieron a conocer las condiciones de calidad y demás procesos correspondientes al servicio
3.2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.5 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.			
ESTANDAR 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	SI	Radicado 20243900200000864 2 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001116 2 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024. Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024. 1. conformación del Talento Humano: Hojas de vida personal Paz de Ariporo. 2. Compromisos observaciones Primer Comité. 3. Validación propuesta cambio UDS Talento Humano, Radicado 20243900200000917 2 de fecha 7 de marzo del 2024.Sandra Yicela Castro - Jennyfer Santamaria y validación Psicosocial Andres Mauricio Chaparro Dussan	Se presenta proceso de inducción al talento humano de acuerdo a lo definido en la fase preparatoria
ESTANDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.	SI	Radicado 20243900200000864 2 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001116 2 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024. Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024.	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender
ESTANDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	SI	Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024.	Se presenta proceso de inducción al talento humano de acuerdo a lo definido en la fase preparatoria
3.2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024.	Se presenta proceso de inducción al talento humano de acuerdo a lo definido en la fase preparatoria
3.2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Ver Acta N° 1 Primer comité de fecha 8 de marzo del 2024	Durante la etapa de conformación del Talento Humano, se prioriza la continuidad de 1 agente educativa para la UDS Semillitas de amor 2 (Adriana Lucia Vendoval Gutierrez) Municipio de Trinidad - de acuerdo al PROCESOS DE CUALIFIACIÓN FONDO ICBF-ICETEX.
3.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	Del Talento Humano contratado, en su mayoria es personal de continuidad a quienes se les ha orientado en procesos de educación inclusiva	
3.2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Cumplimiento parcial	Radicado 20243900200000864 2 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001116 2 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024. Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024. 1. conformación del Talento Humano: Hojas de vida personal Paz de Ariporo. 2. Compromisos observaciones Primer Comité. 3. Validación propuesta cambio UDS Talento Humano, Radicado 20243900200000917 2 de fecha 7 de marzo del 2024.Sandra Yicela Castro - Jennyfer Santamaria y validación Psicosocial Andres Mauricio Chaparro Dussan	Se presenta proceso de inducción al talento humano de acuerdo a lo definido en la fase preparatoria
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES:			
ESTANDAR 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

ESTANDAR 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios Radicado 20243900200008642 de fecha 6 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos fase preparatoria Item 3- Gestión de espacios Físicos y Dotación	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
ESTANDAR 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios Radicado 20243900200008642 de fecha 6 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos fase preparatoria Item 3- Gestión de espacios Físicos y Dotación	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
ESTANDAR 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobados por el comité técnico operativo.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y del seguimiento frente a las mismas.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Ver Acta N° 1 Primer comité de fecha 8 de marzo del 2024	Durante la etapa de conformación del Talento Humano, se prioriza la continuidad de 1 agente educativa para la UDS Semillitas de amor 2 (Adriana Lucia Vendoval Gutierrez) Municipio de Trinidad - de acuerdo al PROCESOS DE CUALIFIACIÓN FONDO ICBF-ICETEX.
3.2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios Radicado 20243900200008642 de fecha 6 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos fase preparatoria Item 3- Gestión de espacios Físicos y Dotación	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo con los soportes presentados en relación a las acciones preparatorias para la atención de la población a atender y los requisitos primer desembolso según clausula 6 del contrato
3.2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

3.2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.7 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.			
ESTANDAR 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	SI	La EAS Presentó las Aficiliaciones de las ARL y los contratos de Trabajo y prestación de Servicios, información en medio magnetico	Presentado con radicado No. 20243900200010472 del 12/03/2024.
ESTANDAR 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestantes en un directorio completo y actualizado.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
ESTANDAR 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	SI	La EAS presentó el presupuesto con el radicado No. 20243900200008642 del 06/03/2024, en el marco del comité de verificó los presupuestos: - Lineamiento - Ahorro - Propuesta de Distribiución de Ahorro - Presupuesto final Como compromiso del primer Comité se le indicó radicar el presupuesto firmado y la justificación de la Reinversión, con el radicado No. 20243900200009862 radicó el compromiso. Sin embargo por error humano se proyectó 2 agentes Educativas Perfil 1 y 7 perfil 2, sin embargo lo correcto era 3 Agentes perfil 1 y 6 perfil 2, en comite del 22/03/2024 se aprobó el presupuesto final	Se aprobó el presupuesto el 22/03/2024 para la atención de la modalidad CDI con Arriendo de Pore Y Trinidad, la EAS con radicado No. 20243900200013742 del 22/03/2024 Presupuesto Final Firmado Justificación de la Reinversión del Ahorro
ESTANDAR 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	SI	La EAS Tiene la Contabilidad sistematizada (Word Office) - Documentos del Sistema Contable - Documentos Soporte Electronicos	Estos soportes se preentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024
ESTADAR 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.8 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.			
3.2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Oficio.	El operador da cumplimiento a esta obligación, mediante oficio radicado N° 20243900200010082 de fecha 11 de marzo del 2024, aportando los datos requeridos tanto del responsable del punto de AAVN como del suplente.

3.2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	No aplica para este periodo informado.	El operador dió inicio a la prestación del servicio a beneficarios el día 14 de marzo del 2024.
3.2.8.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	No aplica para este periodo informado.	El operador dió inicio a la prestación del servicio a beneficarios el día 14 de marzo del 2024.
3.2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	No aplica para este periodo informado.	Teniendo en cuenta que no aplica el reporte de saldos por parte del operador por motivo de que se dió inicio a la prestación del servicio a los usuarios el 14 de marzo del 2024, para la entrega del alimento AAVN- Bienestarina, se tuvo en cuenta el reporte del Anexo 2: Raciones AAVN vigencia 2024.
3.2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	No aplica para este periodo informado.	El operador dió inicio a la prestación del servicio a beneficarios el día 14 de marzo del 2024.
3.2.8.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	No aplica para este periodo informado.	El operador dió inicio a la prestación del servicio a beneficarios el día 14 de marzo del 2024.
3.2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	No aplica para este periodo informado.	El operador dió inicio a la prestación del servicio a beneficarios el día 14 de marzo del 2024.
3.2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para este periodo informado.	No aplica para este periodo informado.
3.2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo informado.	No aplica para este periodo informado.
3.2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica para este periodo informado.	No aplica para este periodo informado.
3.2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para este periodo informado.	No aplica para este periodo informado.
3.2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	No aplica para este periodo informado.	No aplica para este periodo informado.
3.2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	No aplica para el período reportado.	El contrato celebrado entre el ICBF y operador, se encuentra en ejecución (Ver contrato en Secop II)
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:			
3.2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	Estos soportes se presentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024 - Formato de Seguimiento de Compras Locales V9 - Acta de Verificación - Facturas de ejecución de Alimentación	Estos soportes se preentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024
3.2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	N/A	Estos soportes se presentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024 - Formato de Seguimiento de Compras Locales V9 - Acta de Verificación - Facturas de ejecución de Alimentación	Estos soportes se preentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.10 OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:			
3.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item e- Listados de beneficiarios	Es de señalar no se cuenta con cobertura al 100% Pore 120 cupos contratados ejecutados 115 Trinidad 60 cupos contratados ejecutados 60 Listado focalizaciones del 18 de marzo
3.2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item c- Reporte Datos EAS	Los datos corresponden
3.2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

3.2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios	Los datos del responsable de la UDS corresponden al profesional validado mediante comité
3.2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item e- Listados de beneficiarios	Es de señalar no se cuenta con cobertura al 100% Pore 120 cupos contratados ejecutados 115 Trinidad 60 cupos contratados ejecutados 60 Listado focalizaciones del 18 de marzo
3.2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
3.2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.11 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS.			
3.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia	SI	La EAS presentó el presupuesto con el radicado No. 20243900200008642 del 06/03/2024, en el marco del comité de verificó los presupuestos: - Lineamiento - Ahorro - Propuesta de Distribiución de Ahorro - Presupuesto final Como compromiso del primer Comité se le indicó radicar el presupuesto firmado y la justificación de la Reinversión, con el radicado No. 20243900200009862 radicó el compromiso. Sin embargo por error humano se proyectó 2 agentes Educativas Perfil 1 y 7 perfil 2, sin embargo lo correcto era 3 Agentes perfil 1 y 6 perfil 2, en comite del 22/03/2024 se aprobó el presupuesto final	Se aprobó el presupuesto el 22/03/2024 para la atención de la modalidad CDI con Arriendo de Pore Y Trinidad, la EAS con radicado No. 20243900200013742 del 22/03/2024 Presupuesto Final Firmado Justificación de la Reinversión del Ahorro
3.2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	La EAS presentó la Propuesta de Contrapartida con el radicado No. 20243900200008642 del 06/03/2024, Dotación por linea de Depreciación	La EAS presentó la Propuesta de Contrapartida por Depreción, por el momento no se valida toda vez que el equipo ténico debe verificar sí lo propuesto por la EAS corresponde a las Necesidades de las UDS, radicado de la fase preparatoria
3.2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	N/A	Por el momento no se a realizado el Primer Desembolso, a la fecha la Cuenta Bancaria No. 489-000879 del Banco BBVA Extracto Bancario Desde el Area Técnica sea validado el Talento Humano y la focalización de los usuarios preincritos	Para la Ejecución del Primer Infome se Verificara los Formatos Financieros establecidos para la modalidad Institucional, adicional la conciliación Bancaria - Actas de Comité validación hojas de vida - Correo de validación de usuaios preincritos cruzados con la lista de espera de la Regional

3.2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	La EAS tiene la Cuenta Bancaria No. 489-000879 del Banco BBVA con saldo en o, la cual corresponde a la señalada en el RPC 32124	la Certificación Bancaria se presentó en la formalización del Contrato. Dentro de los documentos para el trámite del desembolso presentaró la certificación Bancaria
3.2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	No Cuenta con el primer desembolso	En el Informe que la EAS radique el 05/04/2024 se revisará la ejecución financiera del mes de marzo
3.2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	NO Aplica para el periodo reportado
3.2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	En el Informe que la EAS radique el 05/04/2024 se revisará la provisión de las prestaciones sociales del talento Humano
3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	N/A	No Cuenta con el primer desembolso	En el Informe que la EAS radique el 05/04/2024 se revisará la ejecución financiera del mes de marzo
3.2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	No Cuenta con el primer desembolso	En el Informe que la EAS radique el 05/04/2024 se revisará la ejecución financiera del mes de marzo
3.2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	En el Informe que la EAS radique el 05/04/2024 se revisará la ejecución financiera del mes de marzo
3.2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	El contrato se encuentra en ejecución ver Acta de Inicio y Secop II
3.2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	No hay Recursos de Confinanciación
3.2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	N/A	Estos soportes se presentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024 - Formato de Seguimiento de Compras Locales V9 - Acta de Verificación - Facturas de ejecución de Alimentación	Estos soportes se presentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024
3.2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	la EAS radicará los Informe de ejecución el 05/04/2024 correspondiente a la ejecución del mes de Marzo, los ciuales se revisará con la Supervisora y los enlaces
3.2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	N/A	La EAS adquirio la Poliza de los beneficiarios de la modalidad CDI	Estos soportes se presentará en el informe Financiero del mes de marzo que se radicará el 5 de abril de 2024
3.2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	NO Aplica para el periodo reportado
3.2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	El contrato se encuentra en ejecución ver Acta de Inicio y Secop II
3.2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	El contrato se encuentra en ejecución ver Acta de Inicio y Secop II
3.2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	El contrato se encuentra en ejecución ver Acta de Inicio y Secop II
3.2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO**. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	NO Aplica para el periodo reportado	El contrato se encuentra en ejecución ver Acta de Inicio y Secop II

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
4.1 EJE DE CALIDAD.			
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Radicado 20243900200000864 2 de fecha 6 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001116 2 de fecha 14 de marzo del 2024 Radicado 20243900200001168 2 de fecha 15 de marzo del 2024. Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024. 1. conformación del Talento Humano: Hojas de vida personal Paz de Ariporo. 2. Compromisos observaciones Primer Comité. 3. Validación propuesta cambio UDS Talento Humano, Radicado 20243900200000917 2 de fecha 7 de marzo del 2024.Sandra Yicela Castro - Jennyfer Santamaria y validación Psicosocial Andres Mauricio Chaparro Dussan	Se presenta proceso de inducción al talento humano de acuerdo a lo definido en la fase preparatoria
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024, Correspondiente a actas de inducción	Se presenta proceso de inducción al talento humano
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.2 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Se presenta compromiso de confidencialidad	Durante el proceso de legalizacion del contrato, la Eas suscribio compromiso de confidencialidad, el cual fue adjuntado en el expediente contractual y se radica mediante radicado N° 20243900200001275 2 de 19 marzo del 2024.
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.3 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024, Correspondiente a actas de inducción	Se presenta proceso de inducción al talento humano
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Radicado 20243900200001251 2 de fecha 18 de marzo del 2024, Correspondiente a actas de inducción	Se presenta proceso de inducción al talento humano
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Radicado 20243900200001275 2 de fecha 19 de marzo del 2024, Correspondiente a acats de inducción	Se presentan examenes ocupacionales
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.4 EJE AMBIENTAL.			
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO			
(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.	SI	La EAS presentó el presupuesto con el radicado No. 20243900200008642 del 06/03/2024, en el marco del comité de verificó los presupuestos: - Lineamiento - Ahorro - Propuesta de Distribiución de Ahorro - Presupuesto final Como compromiso del primer Comité se le indicó radicar el presupuesto firmado y la justificación de la Reinversión, con el radicado No. 20243900200009862 radicó el compromiso. Sin embargo por error humano se proyectó 2 agentes Educativas Perfil 1 y 7 perfil 2, sin embargo lo correcto era 3 Agentes perfil 1 y 6 perfil 2, en comite del 22/03/2024 se aprobó el presupuesto final	Se aprobó el presupuesto el 22/03/2024 para la atención de la modalidad CDI con Arriendo de Pore Y Trinidad, la EAS con radicado No. 20243900200013742 del 22/03/2024 Presupuesto Final Firmado Justificación de la Reinversión del Ahorro
b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS presentó la Propuesta de Contrapartida con el radicado No. 20243900200008642 del 06/03/2024, Dotación por linea de Depreciación	La EAS presentó la Propuesta de Contrapartida por Deprecición, por el momento no se valida toda vez que el equipo ténico debe verificar sí lo propuesto por la EAS corresponde a las Necesidades de las UDS, radicado de la fase preparatoria
c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item c- Reporte Datos EAS	Los datos corresponden
d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item d- Listados actualizados de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios	Los datos del responsable de la UDS corresponden al profesional validado mediante comité
e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF	SI	Radicado 20243900200011682 de fecha 15 de marzo del 2024, Correspondiente a requisitos primer desembolso CD -item e- Listados de beneficiarios	Es de señalar no se cuenta con cobertura al 100% Pore 120 cupos contratados ejecutados 115 Trinidad 60 cupos contratados ejecutados 60 Listado focalizaciones del 18 de marzo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 17. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD			
Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 21. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 1/04/2024

Firma

Nombre Supervisor: SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Cargo Supervisor: COORDINADOR CENTRO ZONAL

Firma

Nombre Revisor Técnico: CLAUDIA LILIANA ABRIL VERGARA
Cargo Revisor Técnico: ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: DANIEL FELIPE OJEDA GARCÍA
Cargo Legalizador de cuentas: ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN

Firma

Nombre Revisor Técnico: ASTRID YOVANA ORTIZ SASTOQUE
Cargo Revisor Técnico: ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012